RESOLUCIÓN N° 594.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR *JORGE DANIEL LEIVA CANDIA*, CON *C.I. N° 4.512.002*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. *e)* DE LA LEY N° 1626/00 *"DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"*".**

-1-

Asunción, 23 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Nota N° 037 de fecha 15 de junio de 2020, presentada por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción; la Nota N° 08/2020 de fecha 13 de agosto del 2020, remitido por el Equipo de Intervención conformado para la intervención al Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 801/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley Nº 1626/00 *"De la Función Pública"* y la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE",* y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 037 de fecha 15 de junio de 2020, el Departamento de Transparencia y Anticorrupción del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),* solicitó la intervención del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, a raíz de haber constatado aparentes discrepancias entre los montos abonados por las importaciones de distintos productos, entre ellas las operaciones realizadas en la VUI con los Números: 1622448, 1679763, 1676312, 1952208, 1679615 y 1679829.

Que, por Resolución SENAVE N° 325/2020 *"Por la cual se dispone la intervención del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección de Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 15 de junio del 2020, se dispone la intervención del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección de Finanzas del SENAVE; y se designan interventores para llevar a cabo las actividades de intervención.

Que, por Nota N° 08/2020 de fecha 13 de agosto del 2020, el Equipo Interventor conformado para la intervención al Departamento de Recaudaciones, conforme a la Resolución SENAVE N° 325/2020, eleva su Informe Conclusivo respecto a las labores realizadas en el marco de la intervención.

Que, la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*, dispone:

RESOLUCIÓN N° 594.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR *JORGE DANIEL LEIVA CANDIA*, CON *C.I. N° 4.512.002*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. *e)* DE LA LEY N° 1626/00 *"DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"*".

Artículo 64.- *"Los funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus deberes u obligaciones o por infringir las prohibiciones establecidas en esta ley y las leyes análogas, haciéndose pasibles de las sanciones disciplinarias determinadas en este capítulo".*

Artículo 68.- *"Serán faltas graves las siguientes: e) incumplimiento de las obligaciones o transgresiones de las prohibiciones establecidas en la presente ley".*

Que, la Ley N° 2459/04, "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 establece: *"Son atribuciones y Funciones del Presidente: ñ) disponer sumarios administrativos de acuerdo a las normas vigentes".*

Que, por Dictamen N° 801/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco del Informe Conclusivo remitido por el Equipo Interventor, recomienda iniciar los trámites de instrucción de sumario contra el funcionario Jorge Daniel Leiva, con C.I. N° 4.512.002, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor *Jorge Daniel Leiva Candia*, con *C.I. N° 4.512.002*, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones al Artículo 68 inciso *e)* de la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública".*

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abogada *Tania Villagra*, como representante del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* en el presente

RESOLUCIÓN N° 594.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR *JORGE DANIEL LEIVA CANDIA*, CON *C.I. N° 4.512.002*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. *e)* DE LA LEY N° 1626/00 *"DE LA FUNCIÓN PÚBLICA'"***".**

sumario administrativo instruido, teniendo a su cargo la elaboración de la acusación para su remisión a la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 3°.- REMITIR todos los antecedentes a la Secretaría de la Función Pública para la designación del Juez Instructor, quien tendrá a su cargo la sustanciación del correspondiente sumario administrativo.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/ar